

AGRIMENSOR: ✓

Judith Mercedes De la Rosa Guzmán.

INGENIERO QUIMICO: ✓

Héctor Pimentel.

Artículo 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2827 que revoca varios nombramientos en la Embajada de la República en Inglaterra y suprime los respectivos cargos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2827

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Único.— Quedan revocados los siguientes nombramientos en la Embajada de la República en Inglaterra y suprimidos los respectivos cargos:

a) Dr. Miguel A. Núñez Arias,
Secretario de Segunda Clase.

b) Nelia Barletta de Cates,
Agregada Cultural.

c) Antonio Paulino,
Agregado Comercial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2828 que nombra al señor Luis Octavio Rivas Saleta, Cónsul Honorario de la República en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2828

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El señor Luis Octavio Rivas Saleta, queda designado Cónsul Honorario de la República en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2829 que nombra al Lic. Cotubanamá Dipp Billini, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Brasil.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2829

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente